

MIR A DESTIEMPO

LA TRIBUNA

**ANTONIO
MONTERO
ALCAIDE**



Inspector de Educación

EL MIR docente –asimilado el acceso a la docencia al sistema propio de los médicos especialistas– no tiene la volandera entidad de una serpiente de verano, pero tampoco se afianza en el debate o toma perspectiva su implantación. El muy invocado Pacto de Estado Social y Político por la Educación, cuya viabilidad ya queda en entredicho, se ha tomado como marco para considerar tal sistema de acceso, que no debe ser ajeno a la regulación largo tiempo demorada, casi como asignatura pendiente, de un estatuto del ejercicio docente.

Convendrá apuntar, por ello, cómo se accede actualmente a la docencia en los centros públicos del sistema educativo, con un procedimiento que consta de tres fases: oposición, concurso y prácticas. Se establece que “el sistema de selección debe permitir evaluar la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de la docencia. Para ello, los procedimientos de selección han de comprobar no sólo los conocimientos específicos, científicos y técnicos de la especialidad docente a la que se opta, sino también la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente”, pero esta declaración más participa de la grandilocuencia propia de las grandes intenciones que del logro de las mismas. La fase de oposición se desarrolla mediante pruebas convocadas, según corresponda, de acuerdo con las especialidades docentes y guardan relación con los temarios en los términos establecidos para cada una de ellas. En la fase de concurso se valoran, del modo que determinen las convocatorias, los méritos de los aspirantes, entre los que figuran la formación académica y la experiencia docente previa. Por su parte, la organización de la fase de prác-



ROSELL

Los mejores sistemas educativos seleccionan a los candidatos a la docencia antes de iniciar una ajustada capacitación específica para la enseñanza

ticas, que incluye un periodo de docencia directa, forma parte del procedimiento selectivo y tiene por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados. Este periodo de ejercicio de la docencia en centros públicos se desarrolla bajo la tutoría de profesores experimentados, tiene una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso escolar y puede incluir cursos de formación.

Como cuestión relevante en los requisitos, el acceso al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria exige el título de maestro o el título de grado universitario correspondiente. Mientras que para ejercer en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es necesario estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, además de contar

con formación pedagógica y didáctica, generalmente adquirida mediante un máster específico.

Pues bien, hace una década, el conocido como Informe McKinsey, a fin de identificar qué hicieron los sistemas educativos con mejor desempeño del mundo para alcanzar sus objetivos, advirtió que “los estudiantes asignados a docentes con alto desempeño logran avances tres veces más rápidos que los alumnos con docentes con bajo desempeño”, además de un efecto particularmente severo de este último en los primeros cursos de la escolaridad, con escasas posibilidades de recuperar los años perdidos.

Como recomendaciones, entonces, para el debate y, sobre todo, las decisiones, tres aspectos fundamentales. Uno es que los sistemas educativos con más alto desempeño reclutan a sus docentes en el primer tercio de los mejores expedientes académicos de cada promoción de graduados. Otro subraya que tan importante como el proceso de selección es el momento en que se produce. Por esto, los sistemas con mejores resultados seleccionan a los candidatos a la docencia antes que comiencen sus estudios con tal objeto y se limitan las plazas del programa de capacitación a los seleccionados. Sin embargo, buen número de países, como España, dejan el proceso de selección para después de la graduación y, además, esta capacitación inicial, sobre todo para la Educación Secundaria, no resulta específicamente docente porque los estudios universitarios no están relacionados con la enseñanza. Por tanto, “la falta de control del ingreso al profesorado lleva casi inevitablemente a una sobreoferta de candidatos que, a su vez, genera un efecto sensiblemente negativo en la calidad docente”. Y un tercer aspecto tiene que ver con el estatus de la profesión docente, ante la evidencia de que la posibilidad de un sistema educativo para atraer a la docencia a las personas más capacitadas tiene que ver con el estatus y el reconocimiento de esa profesión.

Luego, el MIR docente, bastante centrado en las prácticas que ya constituyen una fase del procedimiento selectivo, no sólo es mejorable, sino que aparece a destiempo, sin una selección de los candidatos previa a una capacitación específicamente docente.